



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO N° 025

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO: 54-518-31-12-002-2021-00123-01
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
MOTIVO DE ALZADA: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: CLARA MINELLY BASTO CAMPEROS
DEMANDADOS: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA –
HOGAR INFANTIL COMUNITARIO COPETÍN
FECHA DE SENTENCIA: 1 DE DICIEMBRE DE 2023
MAGISTRADO PONENTE: DR. NELSON OMAR MELÉNDEZ
GRANADOS
DECISIÓN: CONFIRMA LA SENTENCIA - CON COSTAS

RESUELVE:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia emitida el 18 de noviembre de 2022 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Pamplona, de acuerdo con la parte considerativa de esta decisión. SEGUNDO: CONDENAR a título de costas a la apelante CLARA MINELLY BASTO CAMPEROS al pago en cuantía de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE a favor de la demandada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL COMUNITARIO COPETÍN. TERCERO: DEVOLVER en su oportunidad la actuación al Juzgado de origen. La presente decisión fue discutida y aprobada en sala realizada el día 01 diciembre de 2023. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS Magistrado JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO Magistrado (En permiso) JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ Magistrado”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: <https://www.ramajudicial.gov.co> en el micrositio Edictos por el termino de un (1) día hábil, hoy cuatro (4) de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., en aplicación del numeral 3 del literal D.

El presente edicto se desfija hoy cuatro (4) de diciembre de 2023, a las 6:00 p.m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria